UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1017 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 MAR 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 358 y 545-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 027-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 037-2022-UNSCH-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre modificación del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0401-96, de fecha 07 de mayo de 1996, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe Nº 037-2022-UNSCH-URRHH, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto la modificación del artículo 42º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Opinión Legal Nº 027-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la modificación del artículo 42º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de marzo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 42º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0401-96, de fecha 07 de mayo de 1996, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1017 -2023-UNSCH-CU

"**Artículo 42º.-** La licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares para servidores nombrados o contratados (Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 Indeterminado) con labores de naturaleza permanente, no podrán exceder de noventa (90) días calendario sean consecutivos o acumulados en el período de un año calendario. La licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares para asumir cargos de designación o cargos de confianza dentro de la misma entidad, será vigente mientras dure la designación o cargo de confianza, teniendo en cuenta para ello, la suspensión perfecta del contrato primigenio en la entidad".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos

YWVJ/gods